



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202532208770511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 11 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta SDQS- 3851672025

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En atención a su solicitud mediante radicado SDQS- 3851672025 del 06 de agosto de 2025, en el cual solicita lo siguiente: “(...) *CON CARACTER URGENTE SOLICITO RETIRAR LOS 4 SEMAFOROS DE LA ROTONDA DE LA CARRERA 10 CON AVENIDA COMUNEROS, DEBIDO A LA CANTIDAD DE ROBOS Y LESIONES QUE SE VIENEN PRESENTANDO POR PARTE DE LOS LADRONES CUANDO SE HACEN TRANCONES POR LA PRESENCIA DE ESOS SEMAFOROS, A LOS CARROS Y CONDUCTORES. LOS LADRONES VIENEN ARMADOS Y NO HAY MANERA DE MOVERSE CUANDO RODEAN EL CARRO. ADICIONAL SE ESTAN FORMANDO DEMASIADOS TRANCONES (...)*”, se indica lo siguiente.

La empresa Metro de Bogotá en el desarrollo del proyecto de la primera línea de Metro de Bogotá bajo el número de contrato EMB 163 de 2019 cuyo objeto es “*Concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, estudios y diseños de detalle, ejecución de las obras, la operación y el mantenimiento del proyecto y la reversión de la infraestructura correspondiente a la PLMB – Tramo 1.*” Presentó a la SDM el PMT “*CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA OCCIDENTAL DE LA AVENIDACARACAS ENTRE LA AVENIDA DE LA HORTUA Y LA CALLE 11 Y EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL DE LA AVENIDA CARACAS ENTRE LA AVENIDA HORTUA Y LA CALLE 9*”, bajo el número de radicado 202461204692472 el cual fue autorizado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Lo anterior considerando que la SDM es cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018, en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT.

Para este PMT y dada la magnitud del impacto del cierre sobre la movilidad de la Avenida Caracas entre la calle 11 y la calle 1, se autorizó como rutas de desvío sur-norte la Calle 1 desde la Avenida Caracas hasta la Carrera 10, y la Carrera 10 desde la Calle 1 hacia el Norte. Teniendo en cuenta lo anterior, se estimó un incremento considerable del volumen vehicular que circula por estos corredores y en pro de garantizar la seguridad vial de los actores viales que intervienen en las diferentes intersecciones, y en cumplimiento con lo exigido por el Manual de Señalización vigente respecto al ítem 4.3.3 condiciones para justificar la instalación de semáforos, se viabilizó la semaforización de la intersección mencionada anteriormente.

Sin embargo, en los seguimientos realizados por la SDM se han identificado oportunidades de mejora que atienden la solicitud realizada y cuyas propuestas se definen a continuación:

- Mejorar los tiempos de verde sobre el corredor de la Avenida Carrera 10 en los sentidos Sur-Norte y Norte-Sur en los horarios de máxima demanda vehicular respectivos.
- Ajustar la coordinación de las intersecciones de la sobre el corredor de la carrera 10 en los sentidos Sur-Norte y Norte-Sur conforme las nuevas dinámicas del corredor.

Estas mejoras fueron implementadas en el mes de marzo.

Por último, se aclara que las intersecciones semaforizadas son dispositivos cuya función principal se orienta al control, regulación y ordenamiento de la circulación vial, con el fin de ofrecer condiciones seguras a vehículos (motorizados y no motorizados), peatones y demás actores viales, cuyas condiciones de operación requieren ser modificadas para otorgar el paso seguro a los peatones o por la incorporación de flujos vehiculares que requieran de la interrupción del tránsito en

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



la vía principal. Así las cosas, la intersección de la AK 10 X AC 6 fue semaforizada en primera medida en pro de mantener condiciones seguras de operación dado el aumento considerable del volumen vehicular y el historial de siniestros en el punto.

Adicionalmente, con respecto al tema de “... *DEBIDO A LA CANTIDAD DE ROBOS Y LESIONES QUE SE VIENEN PRESENTANDO POR PARTE DE LOS LADRONES CUANDO SE HACEN TRANCONES* ...”, se remite copia de la presente comunicación y del SDQS a la Estación de Policía Santa Fé Mebog, para que desde sus competencias den respuesta a su requerimiento.

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la seguridad vial de la Ciudad.

Cordialmente,



Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 11-08-2025 09:03 PM

Cc Policia Metropolitana De Bogota - Mebog -- - Avenida Esmeralda No 22 - 68 Bogotá D.c. CP:
Mebog.gutah@policia.gov.co-(Bogota-D.C.)
cc Maria Elena Rodriguez Suta - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Angie Jeannekarla Prieto Acosta-Subdirección De Semaforización